RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2015-MDCC

Cerro Colorado, 16 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 35-2015-GM-MDCC, emitido por el Gerente Municipal; Proveído N° 322-2015-A-MDCC, emitido por el Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 148° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público; por lo cual deben contar con portales de transparencia en internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar.

Que, el artículo 01 de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el Artículo 01 del Decreto Supremo N° 043-2003- PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de ésta ley, dispositivo legal que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 02 de nuestra Carta Magna de 1993:

Que, el literal c) del artículo 03 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; precisando en el segundo párrafo de su artículo 04, que la designación tanto del funcionario responsable de la entrega de la información, como del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano, señalando además que la Entidad, colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Artículo 03 del Decreto Supremo 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, dispone, que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, designará a un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para el Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2014-MDCC, se designó al Sr. Jorge Luis Castro Álvarez, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y teniendo en cuenta el Informe N° 35-2015-GM-MDCC emitido por el Gerente Municipal, resulta necesario dejar sin efecto la designación antes referida y designar al responsable de ésta función.

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2014-MDCC y cualquier otro acto resolutivo, designación y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la emisión de la presente resolución al **Sr. DAVID CASTAÑEDA CRUZ**, como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y**

ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quien deberá asumir funciones dentro del marco normativo de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Gerentes y/o Jefes de cada unidad orgánica son los responsables del procedimiento de la información que se publique en el Portal Institucional, los que actuarán como coordinadores frente al responsable del Portal de Transparencia de ésta comuna distrital.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación al interesado, así como las demás Gerencias de la Municipalidad y su archivo conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica